



F.: 6011 - 16

**APRUEBA LA MODIFICACION DE LA
ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS
Y SERVICIOS.**

LOS ANGELES, 25 de abril de 2016.

DECRETO N° 1.455.- / Vistos estos antecedentes:

- a) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 600 del 17 de Diciembre del 2002,
- b) El Decreto Alcaldicio N° 886, de fecha 16 de Diciembre de 2003, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.116, de fecha 30 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1.277, de fecha 24 de octubre de 2007, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1.517, de fecha 27 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1.556, de fecha 23 de octubre de 2009, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1.265, de fecha 26 de julio de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho a Recarga electrónica pagada por teléfonos móviles en forma ambulante,
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1.774, de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por uso de inmuebles municipales,
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1.922, de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por la administración del servicio de Agua Potable de la Villa Génesis,
- j) El Decreto Alcaldicio N° 2.661, de fecha 26 de octubre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- k) El Decreto Alcaldicio N° 3.266, de fecha 28 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para la incorporación del derecho concesión por ocupación espacio aéreo,
- l) El Decreto Alcaldicio N° 808, de fecha 09 de abril de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- m) El Decreto Alcaldicio N° 2.594, de fecha 19 de octubre de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- n) El Decreto Alcaldicio N° 3.234, de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- o) El Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 24 de junio de 2014, mediante el cual se incorporo el nuevo derecho que cada locatario del Terminal de Buses no Urbano deberá pagar por las casetas para venta de pasajes,
- p) El Decreto Alcaldicio N° 3.683 de fecha 22 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,



Hoja dos, Decreto N° 1.455, de fecha 25 de abril de 2016.-

- q) El Decreto N°3.799 de fecha 21 de octubre de 2015, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.
- r) El Decreto N°1.253, de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- s) El **Acuerdo N° 1.293 - 16**, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 08 de febrero de 2016,
- t) El Ord. N°806, de fecha 21 de abril de 2016, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe las modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, de conformidad con acuerdo del concejo municipal señalado en el visto anterior,
- u) Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO:

1. **APRUEBASE LA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, PARA INCORPORAR EL COBRO POR CONCEPTO DE PROGRAMA SOCIAL "FARMACIA COMUNITARIA":**

TITULO III

DERECHOS MUNICIPALES DE LOS SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTION

PARRAFO 5°

DEL PROGRAMA SOCIAL "FARMACIA COMUNITARIA"

AGREGAR:

Artículo 9° bis B: El Derecho Municipal correspondiente a la contraprestación de los beneficiarios del Programa Social denominado "FARMACIA COMUNITARIA", perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, estará afecto a los siguientes cobros. El Derecho Municipal establecido, contempla una fórmula que permite determinar el indicador de necesidad manifiesta de los pacientes al acceso del medicamento, por lo cual se ocupará la siguiente tabla, para la fijación del indicador con su correspondiente fórmula:

% del ingreso destinado a la compra de medicamentos	% Derecho municipal a pagar por el beneficiario	% Subsidio Municipal
0 - 15%	100	0
Más de 15% - 30%	90	10%
Más de 30%	80	20%

Formula: $Gastos\ en\ Medicamentos / Ingreso\ Per\ Cápita = \% Necesidad\ Manifiesta.$



Hoja tres, Decreto N° 1.455 de fecha 25 de abril de 2016.

2. **PUBLIQUESE** esta modificación en la página WEB del Municipio, para el debido conocimiento de la comunidad.

Anótese, comuníquese, publíquese, dése copia y archívese.



JORGE MELLADO HIDALGO
SECRETARIO MUNICIPAL

MVS/JMH/CYR
A
D.D.C
DAF
Archivo



MICHELLE VILLAGRAN SALAZAR
ALCALDE (S)